

**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL****ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 046-2016-SO-GRL-CR: 11/07/2016**

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, el Oficio N° 140-2016/SBN-DGPE de fecha 06.07.2016 de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, y al Informe de Brigada N° 616-2016/SBN-DGPE-SDDI, respecto al Acuerdo N° 015-2016-SO-GRL-CRL; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 015-2016-SO-GRL-CR: 12/02/16, se acuerda:

ARTICULO PRIMERO.- REMITIR A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES, A TRAVÉS DEL DESPACHO DE LA CONSEJERIA DELEGADA, EL EXPEDIENTE SOBRE LA TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA DEL PREDIO DENOMINADO SAN MARCOS INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 04020100 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, A FIN DE QUE EMITA SU OPINION TECNICA CONFORME A LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 65° DEL DECRETO SUPREMO N° 007-2008-VIVIENDA.

Que, mediante Oficio N° 003-2016-GRL-CRL.CD el Consejero Delegado solicita opinión técnica para la transferencia predial a favor de la Municipalidad Provincial de Requena, del Caserío Luciana-Ampliación Fundo San Marcos. Bardales.

Que, mediante Oficio N° 140-2016/SBN-DGPE, de fecha 06.07.2016 de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, y al Informe de Brigada N° 616-2016/SBN-DGPE-SDDI, respecto al Acuerdo N° 015-2016-SO-GRL-CRL, señala que no es posible emitir el Informe, solicitado en virtud de la excepción establecida en el artículo 33° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes estatales.

Que, sometido que fuera el tema a la deliberación por los señores Consejeros, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15°, literal k); 16° literal a) y 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias – Ley N° 27867; artículos 2° numeral 1) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, de fecha 07 de marzo del 2012; y con la dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta, se **acordó por UNANIMIDAD lo siguiente:**

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, LA TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO AMPLIACION FUNDO SAN MARCOS UBICADO EN LA JURISDICCIÓN DEL CASERIO LUCIANA, MARGEN DERECHA DEL RIO UCAYALI, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 04020100 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA ZONA REGISTRAL N° IV-SEDE IQUITOS, CON UN ÁREA SUPERFICIAL DE 328 HECTÁREAS Y 7,428 M2, LA MISMA QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL MARGESÍ DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA, DEBIENDO LA MISMA DE ENCARGARSE DEL SANEAMIENTO FÍSICO-LEGAL CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL INICIAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y LEGALES QUE CORRESPONDA PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ACUERDO.



**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL**

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR A SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, CUMPLA CON REMITIR EL PRESENTE ACUERDO, A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA, Y A LA OFICINA EJECUTIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMATICA, PARA LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

Dado en la Ciudad de Iquitos a los once días del mes de julio del dos mil dieciséis. En las instalaciones del Gobierno Regional de Loreto.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO

EDINSON GUERRERO SANCHEZ
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

Abog. MARIABELLA L. CHIMPÉN ALDANA
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO